



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 767-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 094-OP-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 08 de marzo del 2017, se reconoció a doña **CRUZ PERSEVERANDA FRIAS PEÑA**, identificada con DNI N° 08673274, Técnico Administrativo I, Nivel SAB, de la Oficina Ejecutiva de Personal del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", el derecho a percibir un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET, por haber acreditado 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 705-2016-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de Diciembre del 2016, se reconoció a doña **ALEYDA PATRICIA HUAMAN TORRES**, identificada con DNI N° 09939302, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina Ejecutiva de Personal del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", el derecho a percibir un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET, por haber acreditado 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 705-2016-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de Diciembre del 2016, se reconoció, a doña **MARLENE JANET ZUÑIGA LAVINI**, identificada con DNI N° 07598640, Asistente Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina Ejecutiva de Personal del Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé", el derecho a percibir un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET, por haber acreditado 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, con Resolución Directoral N°080-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 26 de mayo de 2022, junto a los respaldos de las constancias de pago de haberes y descuentos, emitido por la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Economía, la servidora **CRUZ PERSEVERANDA FRIAS PEÑA**, cumple 30 años de servicio efectivos prestado al Estado al 31 de Diciembre de 2021, por lo que se debe hacer efectivo el pago por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, dando un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES (S/.2,485.83)**;

Que, con Resolución Directoral N°080-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 26 de mayo de 2022, junto a los respaldos de las constancias de pago de haberes y descuentos, emitido por la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Economía, la servidora **ALEYDA PATRICIA HUAMAN TORRES**, cumple 30 años de servicio efectivos prestado al 31 de Diciembre de 2021, por lo que se debe hacer efectivo el pago por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, dando un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.2,565.00)**;





Que, con Resolución Directoral N°080-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 26 de mayo de 2022, junto a los respaldos de las constancias de pago de haberes y descuentos, emitido por la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Economía, la servidora **MARLENE JANET ZUÑIGA LAVINI**, cumple 30 años de servicio efectivos prestado al 31 de Diciembre de 2021, por lo que se debe hacer efectivo el pago por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, dando un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,565.00)**;



Que, de acuerdo al análisis elaborado, corresponde expedir de oficio el acto administrativo que resuelva hacer efectivo el pago de la entrega económica por 30 años de servicios a favor de las servidoras **CRUZ PERSEVERANDA FRIAS PEÑA**, por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES (S/.2,485.83)**, **ALEYDA PATRICIA HUAMAN TORRES**, por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.2,565.00)** y **MARLENE JANET ZUÑIGA LAVINI**, por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.2,565.00)**.



Que, con Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019



Que, con Decreto Supremo 261-2019-EF, Se aprueba el monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en consecuencia, para el otorgamiento de algún beneficio, bonificación o subsidio, que corresponda de acuerdo a ley, se considera como base de cálculo el monto del MUC que perciba el respectivo servidor de acuerdo al nivel remunerativo y monto establecido;



Que, con Informe N° 1129-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que entre el 10 de agosto del 2019 y el 01 de enero de 2020, el cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios en base al MUC, se otorga un monto equivalente a dos (02) MUC, al cumplir los 25 años de servicios; y, se otorga un monto equivalente a tres (03) MUC, al cumplir los 30 años de servicios.

Que, conforme a lo expuesto, mediante el Informe del Visto y la Liquidación, el Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde hacer efectivo el pago de la entrega económica a favor de la mencionadas servidoras, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de diciembre de 2021, resultando pertinente emitir de oficio el acto administrativo correspondiente;

Con los visados del Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación y la responsable del Área de Selección, Sistemas e Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 767-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Diciembre de 2022

De conformidad con la Ley 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso l) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 261-2019-EF y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y HACER EFECTIVO EL PAGO a favor de la señora **CRUZ PERSEVERANDA FRIAS PEÑA**, por el monto ascendente de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES (S/.2,485.83)**, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, por cumplir 30 años de servicios efectivos prestado al Estado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER Y HACER EFECTIVO EL PAGO a favor de la señora **ALEYDA PATRICIA HUAMAN TORRES**, por el monto ascendente de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.2,565.00)**, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, por cumplir treinta 30 años de servicios efectivos prestado al Estado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 3.- RECONOCER Y HACER EFECTIVO EL PAGO a favor de la señora **MARLENE JANET ZUÑIGA LAVINI**, por el monto ascendente de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.2,565.00)**, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, por cumplir treinta 30 años de servicios prestado al Estado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administración, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.19.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

ARTÍCULO 5.- PRECISAR que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.



ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los estamentos de la Institución que correspondan.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal de las servidoras antes mencionadas.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/nm.

C.c.: Interesada

Equipos de la Of. Personal

Of. Estadística e Informática

Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO

Reg. N° 107 Fecha 29 DIC 2022

